



Ayuntamiento de
BECEITE
BESEIT

EXCMO. AYUNTAMIENTO
BECEITE (Teruel)
Plaza Constitución, 1.
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

Expediente nº: 9/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Enajenación de Parcela Sobrante

Asunto: Venta de parcela en Arrabal del Puente, 34

Interesado: D. AGUSTIN RIBA COLLADO

Fecha de iniciación: 24-06-2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble, calificado como parcela sobrante:

Referencia catastral:	44037A00400389
Localización:	ARRABAL DEL PUENTE, 34
Clase:	SUELO URBANO
Superficie:	115 M2
Coeficiente:	100%
Uso:	SOLAR
Año de Construcción:	-----

Considerando que la parcela no es susceptible de uso adecuado por su *reducida extensión y ubicación*, se propone la enajenación directa de la parcela sobrante al propietario colindante.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	28-06-2019	
Informe de los Servicios Técnicos	5-07-2019	
Informe de Intervención	9-07-2019	
Resolución de inicio	24-07-2019	
Pliego de cláusulas administrativas	24-07-2019	
Resolución del órgano de contratación	30-08-2019	
Acta de la mesa de negociación	30-08-2019	
Resolución del órgano de contratación	30-08-2019	
Informe- Propuesta de Secretaria	30-08-2019	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
<i>D. Agustín Riba Collado</i>	3.100€

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a *D. Agustín Riba Collado*, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JUAN ENRIQUE CELMA GUIMERÁ , en Beceite a 3 de Septiembre de 2019 ; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria

